

178
REY
YAT

que los dichos esclavos librey y sus hijos y
nidos de Curupueron Correll tenor de la dicha
Real cedula y pass las penas en ella con
firmadas dentro de treinta dias. Conagenimmo
que garado no lo haciendo sera n puros y las
dichas con las penas. Con the ridas en dha
Real cedula = Cuyo auto y Real cedula se
publico y se fue notorio a a algunos de los
dichos esclavos y libertos. Como mas largamente
contra de la dha Real cedula Juntos que
se produce con la solemnidad de la dha
Juria Juntos no an cumplido los dichos
esclavos y libertos. En lo que se
les esta mandado = Por tanto a mi pido
y Suplico que en el dha Real
cedula pabento a mi pido que se publico
en igual. an sobre venido nuevos esclavos
y libertos para que sean contenidos de la dha
Real cedula Cumplan. Con el tenor. man
dar se publique en una m En las Casas
Publicas de la m mandando que los esclavos
y libertos sujetos a ser vendidos y
subieron sus dueños en su m. Se debe a n
Juntas. En las Casas de los dichos sus dueños
y manden a donar y lorsque tubiere n
sus dueños para aduend se han de la dha
nan En las Casas de sus amos y los que

[Faint, illegible handwritten text in the left margin]

